



Chiapas
Gobierno
del Estado

Secretaría de Hacienda

Son Hechos
no palabras

CAPÍTULO XI

2011

Clasificación de Tipo de Gasto



Chiapas
Gobierno
del Estado

Son Hechos
no palabras

CAPÍTULO XI

Clasificación de Tipo de Gasto

El Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la Clasificación Económica presentándolos en Gasto Programable: Corriente, Capital y Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos; en el Gasto No Programable: Participaciones, ADEFAS y el Costo Financiero de la Deuda. En esta clasificación por Tipo de Gasto también se relaciona la adquisición de insumos, gastos operativos, de inversión, bienes muebles, entre otras, mismas que están ligadas a los proyectos institucionales (PI) o de Inversión (PK).

Lo anterior, es congruente con el tipo de gasto a utilizar de acuerdo a la clasificación, con sustento en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los trabajos realizados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Tipos de Gasto

Tipo de Gasto CONAC	Desagregación al Interior del Estado	Tipo de Proyecto	
Gasto Corriente	1 Gasto Corriente	PI	
	6 Desarrollo	PI	
	7 Especiales	PI	
Gasto de Capital	2 Gasto de Capital Diferente a Obra Pública	PI	PK
	3 Gasto de Obra Pública		PK
	5 Productivos		PK
	6 Desarrollo		PK
	7 Especiales		PK
	8 Capital Humano	PI	
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	2 (Gasto de Capital Diferente a Obra Pública)		PK
Otros Gastos			
	4 Participaciones (401)	PI	
	1 ADEFAS	PI	
	2 Costo Financiero de la Deuda (Intereses, Comisiones y Gastos)	PI	PK

Nota: El cuadro anterior de forma genérica señala los registros, sin embargo, es importante que se combine con otros componentes de la clave presupuestaria entre otros, el Clasificador por Objeto del Gasto; para precisar esta misma

A) La Clasificación Económica del Tipo de Gasto se encuentra definido de la siguiente manera:

1. Gasto Programable

Son todos aquéllos gastos que realizan los Organismos Públicos para dar cumplimiento a sus funciones y atribuciones, los cuales se encuentran definidos a través de obras y programas específicos.

◆ Gasto Corriente

Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

◆ Gasto de Capital

Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

◆ Amortizaciones de la Deuda y Disminución de Pasivos (3)

Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector público, privado y externo.

2. Gasto No Programable

Son aquéllos gastos que no se encuentran definidos dentro de programas u obras específicas y que ineludiblemente son parte del presupuesto, tales como: las participaciones a municipios, los adeudos de ejercicios fiscales anteriores o el costo financiero de la deuda.

B) Los diferentes Tipos de Gasto se definen de la siguiente manera:

Gasto Corriente (1):

Erogaciones que realiza el sector público a través de proyectos institucionales y que no tiene como contrapartida la creación de un activo, constituyen un elemento indispensable para el cumplimiento de las funciones públicas, en estos se incluyen los gastos que se destinan primordialmente al gasto en recursos humanos, a la compra de materiales y al pago de servicios, distintos a los del capital humano.

Gasto de Capital diferente a Obra Pública (2):

Erogaciones que realiza el sector público a través de los Proyectos Institucionales o de Inversión que sin ser obra pública incrementan el capital del Estado a través de la adquisición de bienes muebles e inmuebles, valores, subsidios a la producción, subsidios y transferencias para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, inversión financiera y otras erogaciones, así como los recursos destinados a cubrir la amortización de la deuda derivada de la contratación de crédito o financiamiento por instituciones financieras.

Gasto de Obra Pública (3):

Son aquellas erogaciones públicas que se canalizan a través de proyectos de inversión con el objeto de construir, conservar, mantener, modificar, reparar y demoler bienes inmuebles del Estado; la fabricación, instalación, montaje y colocación de los bienes muebles; los servicios relacionados con la obra pública que tiene por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular elementos que integran un proyecto de obra pública; los relativos a la investigación, estudio, asesoría, consultoría especializada, la dirección o supervisión de las mismas, y otras de naturaleza análoga a la obra pública.

CAPÍTULO XI

Participaciones (4):

Erogaciones que realiza el sector público a través de Proyectos Institucionales previstas en el Presupuesto de Egresos, que de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, deben asignarse a los Municipios.

Productivos (5):

Erogaciones públicas destinadas a través de Proyectos de Inversión al fomento, promoción y desarrollo de los sectores agropecuario, forestal, pesca y minería del Estado.

Desarrollo (6):

Erogaciones que el sector público destina a través de Proyectos Institucionales o de Inversión al fomento, promoción y desarrollo del Estado con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población.

Especiales (7):

Son aquellas erogaciones que forman parte de los Proyectos Institucionales, más no de las operaciones normales de los Organismos Públicos del Ejecutivo, estas erogaciones se orientan a proyectos prioritarios de diversa índole (educativos, culturales, asistencia social, investigaciones especiales, etc.) que por su naturaleza tienen un determinado período de duración y que es necesario para su identificación y registro en el Sistema Integral de Administración Hacendaria Estatal y el seguimiento e impacto en el gasto público, así como el registro de la adquisición de bienes muebles e inmuebles por concepto de Servicios de Acopio de Información para la Procuración de Justicia.

Capital Humano (8):

Erogaciones que realiza el sector público estatal a través de proyectos institucionales destinados al fomento de la inversión orientada a elevar el proceso de formación y desarrollo educativo, a la preservación de la salud y al fomento tecnológico; acrecentando los rubros de: asesoría, capacitación, educación, cultura, deporte, salud, ciencia y tecnología, para así adquirir mayores: conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes, productividad, calidad en el servicio y en suma, aumentar el valor potencial de las personas para el desarrollo del Estado.